

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 589-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de noviembre de 2021

VISTOS:

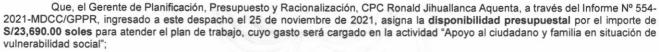
El PLAN DE TRABAJO denominado "LLENANDO CORAZONES DE ALEGRÍA, ESPERANZA Y TERNURA EN ESTA NAVIDAD - 2021"; Informe Nº 607-2021-SGGTH-MDCC; Informe Nº 554-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, con el Informe Nº 607-2021-GDS-MDCC la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Asunción Flores Soto, presenta a este despacho el plan de trabajo denominado "LLENANDO CORAZONES DE ALEGRÍA, ESPERANZA Y TERNURA EN ESTA NAVIDAD - 2021" el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO GENERAL: Lograr la integración de los niños y niñas dentro del seno familiar, creando un ambiente propicio en cada uno de los beneficiarios a fin rescatar las costumbres y tradiciones navideñas, dentro de cada familia cerreña; asimismo, cuenta con los siguientes OBJETIVOS ESPECÍFICOS: i) Incentivar a los niños a ser partícipes de la festividad navideña, con la finalidad de rescatar nuestras tradiciones navideñas; ii) Lograr la participación activa entre los miembros de la comunidad y entes cercanos promoviendo la solidaridad en las próximas fiestas navideñas; y, iii) Realizar una entrega descentralizada para evitar la propagación masiva de la COVID-19 en espacios concurridos. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para su ejecución se requiere de un presupuesto total de S/ 35,010.00 (treinta y cinco mil diez con 00/100 soles) para la adquisición de bienes (juguetes y panetones); así también, precisa que parte del financiamiento (S/ 11,320.00 soles) se efectuará con el presupuesto del Plan Operativo Institucional 2021 (Actividad AO.08.07.4 "Ejecución de festividades navideñas para los niños del distrito") por lo que solicita la aprobación del plan de trabajo con un monto de S/ 23,690.00 (veintitrés mil seiscientos noventa con 00/100 soles)



Que, de acuerdo a la Ley Nº 31298 "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; no obstante, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de personal para su ejecución, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "LLENANDO CORAZONES DE ALEGRÍA, ESPERANZA Y TERNURA EN ESTA NAVIDAD - 2021", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de S/ 35,010.00 (treinta y cinco mil diez con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD INSTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Tañez Valenzuela

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe



mbo at bicentenario obierno Municipal 2019 - 2022



